

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.



Expediente: CONTR 2022 438120

Objeto del contrato: SERVICIO DE ANÁLISIS, DESARROLLO Y ADECUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Importe de licitación: Novecientos noventa y ocho mil cuarenta euros con treinta y tres céntimos (998.040,33 euros) IVA excluido.

Importe total: Un millón doscientos siete mil seiscientos veintiocho euros con ochenta céntimos (1.207.628,80 euros) de los que doscientos nueve mil quinientos ochenta y ocho euros con cuarenta y siete céntimos (209.588,47 euros) corresponden al 21% de IVA.

Partidas presupuestarias	Importe (IVA Incluido)
0900.17.0000 G/11E/60905/ 00	1.207.628,80 euros

tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria

PRIMERO.-Con fecha 23 de junio de 2022 fue emitida Orden de inicio por la Viceconsejería de Turismo, Regeneración Justicia y Administración Local del expediente de contratación referenciado, atendiendo a la memoria justificativa del Servicio de Informática de fecha 13 de junio de 2022.

SEGUNDO - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha 23 de marzo de 2022 (nº de informe: AJ-CHFE 2022/26), y con fecha 18 de julio de 2022, por la Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se emitió informe preceptivo de los Anexos del mismo.

CUARTO.- Por la Intervención Delegada de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía se emitió informe de fiscalización de conformidad con fecha 28 de septiembre de 2022.

QUINTO.- Los artículos 122.1 y 124 de la LCSP, establecen que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, deben aprobarse previamente a la autorización del gasto, o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.



ANTONIO MORILLA FRIAS		30/09/2022 19:01:27	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwU3a4tN2c8pLDI9dZfYqI0GV6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El artículo 117 del mismo texto legal, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTOS, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta del Servicio de Contratación

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato de Servicio de análisis, desarrollo y adecuación de los sistemas de información en el ámbito de la Secretaría General Técnica (Exp: contr 2022 438120).

Segundo.- Autorizar el gasto que conlleva.

Tercero.- Ordenar el inicio del procedimiento de licitación, fijado como procedimiento abierto, según lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Deberá publicarse el oportuno Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA

P.D. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Disposición transitoria tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Artículo 5 Orden de Delegación de competencias de 20 de mayo de 2020
(BOJA 104, de 2 de junio de 2020)

ANTONIO MORILLA FRIAS		30/09/2022 19:01:27	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwU3a4tN2c8pLDI9dZfYqI0GV6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	